



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de la Docente Tortone, Maria Victoria desde 01/07/26 al 31/08/26 EX-2026-00269769- -UNC-AO
#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00269626- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes a la Docente **Tortone, Maria Victoria** (Legajo N° 48664, DNI 31187799), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc."b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplentes en cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 16 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en las horas cátedra (Código 228), desde el 01/07/2026 hasta el 31/08/2026, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- **Teobaldi, Andrés Gustavo** (Legajo N° 50770, DNI 37476721), en cinco (5) horas cátedra de Química Analítica.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes a los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.